PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales, de carácter temporal como instructor para formación y acompañamiento a proyectos productivos como parte de la atención diferencial a población campesina- estrategia CAMPESENA SER, del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, Regional Sucre, durante la vigencia 2024.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el Instructor, se encuentra relacionada en los perfiles establecidos para la contratación de instructores que se tomaron catalogo de cursos Estrategia Campesena del aplicativo Sofiaplus de acuerdo con los diseños curriculares de cada programa a ofrecer, y se detallan más adelante.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor, se encuentra relacionada en los perfiles establecidos para la contratación de instructores que se tomaron del catalogo de cursos, Estrategia Campesena aplicativo Sofiaplus de acuerdo con los diseños curriculares de cada programa a ofrecer, y se detallan más adelante.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*De conformidad con la tabla de honorarios según circular, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato se fija como valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE $ (19.933.156).* *Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:* *Cuatro pagos iguales apartir del mes de MAYO a AGOSTO por valor DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/CTE ($ 4.983.289) Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.*
PLAZO:	Hasta el 30 de agosto de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual: Diferentes Zonas del Departamento de Sucre.*
SUPERVISOR:	*La supervisión de los contratos estará a cargo del COORDINADOR ACADÉMICO.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA – Director Regional (E)con funciones de Subdirector de Centro.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, para la estrategia **CAMPESENA SER**, del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Serviicos, Regional Sucre, durante la vigencia 2024, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

Instructores Estrategia **CAMPESENA SER** para las siguientes áreas:

1. GENERACION DE IDEAS PARA UN NEGOCIO INNOVADOR

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores y colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluaciónde competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

El Centro de la Innovación, la tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, atiende los 26 municipios del departamento, teniendo en cuenta que este es un centro multisectorial, es decir atiende la mayoría de los sectores económicos existentes en el país tales como: Servicios, Industria, Comercio, Agropecuario, Turismo, Confección, Salud, Sistemas, Administrativos y Financieros entre otros, por estas razones tenemos constantemente una gran demanda de capacitación en programas de formación. Esta se desarrolla en el programasde formación **SER,** Estrategia **CAMPESENA** en modalidades presencial. Para llevar a cabo la formación mencionada, se tienen

las siguientes metas para el año 2024: Tenemos una meta de 48 cursos de Comportamiento Emprendedor que corresponden 2.304 horas, cupos 271, aprendices 360. Unidades productivas creadas 12. Horas de asesoría 2.904 entre asesoría asociativa, técnica, comercial y formulación de proyectos, para un total de 5.208 horas. **CAMPESENA SER** estrategia para promover el reconocimiento de la labor del campesinado Colombiano, fortalece su economía y facilita el acceso de esta población, en nuestro caso, en la Subregiones: Golfo de Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, La Mojana y el San Jorge, a nuestros diferentes programas con justicia social, ambiental y económica.

La planta de personal de instructores con la que cuenta el centro es de 60 instructores de carrera administrativa, provisionales y temporales, tres (3) son Coordinadores Académicos, sin embargo, de acuerdo con la necesidad se requiere contratar aproximadamente 7 instructores que cubran toda la necesidad expuesta. Así entonces, en el presente documento, se encuentran todas las necesidades solicitadas por la Coordinación Académica, después del análisis de sus programaciones para el año 2024.

Así las cosas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, *“Colombia Potencia Mundial de la vida”,* el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”*, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la

transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: *"transformación de la seguridad Humana y justicia Social"*; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- ✓ Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores
- ✓ Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- ✓ Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- ✓ Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: **i)** incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; **ii)** implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas

trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; **iii)** impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- ✓ Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- ✓ Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- ✓ Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- ✓ Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará

i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;

ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector;

iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con *el derecho humano a la alimentación DHA* se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1.Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;

2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas

agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.

3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

4. Esquemas de **GOBERNANZA**; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:

(…) 1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2.Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, en concordancia con los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *“Colombia, Potencia Mundial de la Vida”*, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento *“Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”*, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes:

(…) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. //

14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. (…)

Y en el ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

(…) *1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.*

11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.

14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

En concordancia con lo anteriormente mencionado el SENA mediante la circular 3-2023-000253 con asunto: "Lineamientos para la operación del programa SENA Emprende Rural vigencia 2024" se imparten directrices y lineamientos para la operación del programa SENA Emprende Rural en la vigencia 2024.

En el 2024, los programas asociados al emprendimiento bajo la orientación misional de la Dirección de Empleo y Trabajo, se ejecutarán con el proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL (código 202300000000221 - Rubro Ley SIIF 3602-1300-10), el cual tiene como propósito fortalecer las capacidades de la población urbana y rural residente en el territorio nacional para la generación de ingresos con iniciativas productivas sostenibles.

Como objetivos específicos, el proyecto plantea:

1. Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional.
2. Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico con los siguientes elementos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026":

- TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social.
- PILAR: Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
- CATALIZADOR: Sostenibilidad y crecimiento empresarial.
- COMPONENTE: Iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera.

SENA 2023-2026: *"Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana", el cual, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el Plan Nacional de Desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos, el siguiente: Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.*

Dicho objetivo se materializa en la iniciativa estratégica I12: *Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento*.

Todo lo anterior se encuentra en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8, Trabajo decente y crecimiento económico, específicamente en su meta 8.3: *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.*

De este modo, la Dirección de Empleo y Trabajo a través de los programas financiados con el proyecto de inversión DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL, responde a los desafíos del Gobierno Nacional en materia de generación de políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, que conduzcan a una transformación productiva con justicia social. De igual forma, la Dirección de Empleo y Trabajo contribuye activamente en la generación de oportunidades en el campo colombiano, que conduzcan a la generación de ingresos sostenibles y mejora de la calidad de vida de los trabajadores rurales y campesinos. Lo anterior, se ve reflejado en las acciones que se adelantan a través de la política pública, en el marco de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, los cuales se describen a continuación.

PROGRAMA ESTRATEGIA CAMPESENA EMPRENDE RURAL

La oferta de emprendimiento rural de la Dirección de Empleo y Trabajo se materializa a través del proyecto de inversión DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL con el producto denominado SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO, con posición presupuestal 3602-1300-10-0-3602035-02. Este servicio se brinda a través del programa SENA Emprende Rural (SER).

Como propósito transformacional el programa SER proyecta el impacto a los beneficiarios del sector rural en el desarrollo de competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento modelos de negocio, permitiendo a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en la ruralidad.

1. Oferta de valor agregado y prioridades estratégicas del programa SER

Los servicios que se prestan a los emprendedores rurales y campesinos a través del programa SER están respaldados en las siguientes premisas:

- Atraer a campesinas y campesinos con una alta vocación emprendedora, gran capacidad de liderazgo y de trabajo asociativo y comunitario.
- Potencializar las características emprendedoras personales y el comportamiento emprendedor en las campesinas y campesinos.
- Acompañar a los mejores perfiles emprendedores en el modelamiento de ideas emprendedoras rurales y campesinas, observando las características del territorio, vocaciones productivas y relaciones de comunidad.
- Fortalecer el nivel de pertinencia entre la formación técnica y los proyectos productivos estructurados por parte de la población rural y campesina.
- Acompañar a los emprendedores en la creación de unidades productivas autogestionadas, sustentables y escalables.
- Contribuir en el mejoramiento de la generación de ingresos, productividad, trabajo comunitario y niveles de calidad de vida de campesinas y campesinos, teniendo en cuenta su territorio y contexto sociocultural.

Estas premisas dan fundamento a la oferta de valor agregado, que se expresa en los siguientes términos:

Desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que

permitan mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida.

A partir de los elementos anteriormente expuestos, y en virtud de las necesidades y expectativas de la comunidad rural y campesina reseñadas por autoridades tales como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Comunidad Económica Europea, entre otras, se han definido un conjunto de pilares estratégicos que se mencionan a continuación y que se desarrollan con mayor detalle en el numeral 4 del presente documento. Estos pilares tienen como referente de entrada la comprensión de la actividad emprendedora rural y campesina con un enfoque diferencial y territorial, y tienen, como referente de salida, el logro de la sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural del ejercicio emprendedor rural y campesino:

- Seguridad alimentaria.
- Fomento del emprendimiento asociativo.
- Fomento de la innovación.
- Adaptación ante crisis y cambio climático.
- Acceso a mercados.

2. Modelo de servicio

Para impulsar las prioridades estratégicas, se adopta un modelo de servicio soportado en las siguientes iniciativas operacionales:

- Desarrollo de competencias emprendedoras en la población rural y campesina que permitan la generación de nuevas ideas de negocio innovadoras.
- Fortalecimiento de capacidades asociativas y comunitarias orientadas al ejercicio emprendedor.
- Acompañamiento a la comunidad emprendedora rural y campesina en el modelamiento de proyectos e iniciativas productivas asociativas y comunitarias.
- Beneficio a los proyectos productivos asociativos y comunitarios con kits productivos, que les permita apalancar sus unidades productivas.
- Acompañamiento técnico, comercial y asociativo, a los emprendedores rurales y campesinos para la sostenibilidad productiva, social, cultural y ambiental de sus iniciativas productivas.
- Desarrollo de actividades de fomento, que permita el acceso a mercados y a fuentes de financiamiento.

Con esta estructuración del modelo de servicio se pretende:

- Diversificar la oferta de servicios, para que no esté enfocada únicamente a la formación. (Más acompañamiento diferencial e inclusivo).
- Conformar equipos multidisciplinarios. (Formación + Asesoría en diversas actividades productivas rurales y campesinas).
- Establecer una ruta emprendedora para el apalancamiento productivo, asociativo y comercial. (Formulación de planes productivos asociativos y comunitarios).
- Dotar con kits productivos los proyectos asociativos apoyados con asesoría ("Plante productivo").
- Fomentar la sostenibilidad económica, social y ambiental, de las iniciativas

productivas rurales y campesinas.

- Generar intercambio de saberes previos entre pares (Rutas de Aprendizaje).
- Lograr mayores niveles de eficiencia administrativa y cumplimiento de la promesa de valor (Materiales de Formación).

El modelo de servicio del programa SER se plantea bajo cinco ejes fundamentales:

a) **Planeación con enfoque territorial y diferencial,** soportada en la identificación de las necesidades de las comunidades, en la tipificación de las dinámicas territoriales y en la interpretación de las apuestas de los gobiernos nacional y local, con el propósito de orientar todos los esfuerzos hacia la generación de soluciones que conduzcan a la mejora de la calidad de vida en los territorios y al fortalecimiento de los encadenamientos productivos. Lo anterior se concreta mediante la ejecución de acciones articuladas con los ODS, planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, agendas de competitividad, entre otros, complementado con acciones de participación comunitaria y concertación de la oferta integral de servicios con los entes territoriales y las organizaciones comunitarias de base.

b) **Relacionamiento inter e intrainstitucional,** buscando de manera sinérgica establecer relaciones beneficiosas con aliados internos y externos al SENA, en favor de las dinámicas sociales, productivas, culturales y ambientales de las comunidades rurales y campesinas del país. Dichos aliados se materializan al interior del SENA con la Dirección de Formación Profesional Integral, a través de los Centros de Formación y de programas de importancia estratégica de aporte al campo colombiano como AgroSENA y SENNOVA, así como la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, que tiene a su cargo las mesas sectoriales y la certificación de saberes previos y ancestrales de la población rural y campesina. De igual forma, al interior de la Dirección de Empleo y Trabajo, resulta fundamental la articulación con el Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano, la Agencia Pública de Empleo, los Centros de Desarrollo Empresarial y el Fondo Emprender.

 Respecto a los aliados externos a la entidad, es clave identificar aquellos actores con intereses comunes, dispuestos a emprender acciones de forma mancomunada que contribuyan al trabajo colaborativo, aprendizaje de pares, intercambios de experiencias, atracción de recursos y fomento de dinámicas comerciales justas y equitativas. Esos aliados pueden verse representados en entidades del orden nacional (ministerios, agencias e institutos), territorial (gobernaciones y alcaldías) y organizaciones multilaterales (FAO, PNUD, UNESCO, ONG), entre otros.

c) **Atracción de recursos económicos**, en favor de acciones concretas que aporten al financiamiento o plante productivo de las iniciativas adelantadas por los actores de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, es decir, personas, familias, asociaciones, cooperativas y demás formas organizativas. Tales acciones incluyen capital semilla, inversión directa, adopción de mejores prácticas metodológicas, generación de procesos de innovación y acceso a mercados, entre otros.

d) **Fortalecimiento de las metodologías de intervención,** que mejore significativamente el logro de los objetivos del programa SER con las comunidades rurales y campesinas. Dicho fortalecimiento consiste en incorporar metodologías participativas, ágiles e innovadoras que reconozcan los saberes previos, las diversas formas de aprendizaje y las complejas realidades de los actores de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, con un énfasis particular en el "Aprender haciendo".

e) **Cualificación del talento humano,** que haga posible una oferta de valor agregado real para la población rural y campesina. Implementar de forma efectiva el modelo de servicio requiere talento humano calificado, comprometido y sensible frente a la responsabilidad social e institucional que tiene el programa SER con cientos de mujeres, hombres y jóvenes, rurales y campesinos, que luchan día a día por tener una mejor calidad de vida. Esto se debe traducir en acciones que fortalezcan de manera sistemática las competencias duras y blandas del equipo de trabajo, así como sus competencias pedagógicas y andragógicas.

3. Rutas de intervención

El modelo de servicio y las iniciativas operacionales se soportan en las rutas de intervención que se exponen a continuación.

3.1. Ruta de intervención 1: Incubación ideas de negocio y proyectos asociativos

La ruta de intervención 1 se basa bajo la siguiente estructura:



- **Población objeto:**
 - Comunidad Rural o Campesina con un propósito común de generar nuevas ideas de negocio para su formulación.
 - Asociaciones de base que tengan como objetivo el establecimiento de nuevas ideas de negocio para su formulación.

- **Propósito central:** Contribuir a la formación de capital social, asociativo y comunitario, que potencialice la capacidad emprendedora de la comunidad rural y campesina, convirtiéndose en un vehículo efectivo frente a las problemáticas del territorio. De esta manera, se mejoran las condiciones de seguridad alimentaria, se mejoran las condiciones de vida, se enfrenta la crisis climática y ambiental, se accede a fuentes de financiamiento, se accede a los mercados de bienes y servicios y, por ende, se mejora la calidad de vida.
- **Líneas productivas:** Agropecuaria, piscícola, producción y comercialización de artesanías, servicios de turismo rural, negocios verdes y otros servicios propios de la economía campesina, familiar y comunitaria.
- **Viabilidad:** Los proyectos productivos asociativos y comunitarios serán valorados desde las perspectivas de viabilidad productiva, viabilidad económica, viabilidad comercial, impacto social y ambiental.
- **Esquema operativo:** La operatividad se guiará bajo actividades distintivas como alianzas para la financiación, asignación de presupuesto, estructuración de convocatoria, divulgación, determinación de criterios de evaluación, evaluación, asignación de kits productivos a los proyectos productivos y comunitarios de mejor valoración, seguimiento y acompañamiento en la etapa siguiente de creación y sostenibilidad.

La ruta 1 contempla las siguientes etapas:

3.1.1. Fomento

Para lograrlo, en primera instancia se realizarán acciones de fomento en materia de Formación en Comportamiento Emprendedor, que busca fortalecer las características emprendedoras personales de campesinas y campesinos, a través de **cursos de 48 horas, aspirando lograr una meta de 3.442 cursos y la certificación de 88.199 aprendices.** Con ello, estaremos asegurando que la comunidad emprendedora campesina en la ruralidad está fortaleciendo su vocación emprendedora. Esta acción de formación es complementada con acciones de asesoría en las bases de asociatividad, incentivando de esta manera competencias de trabajo colaborativo y asociativo.

3.1.2. Ideación

De esta masa crítica y gran potencial emprendedor, saltamos a la fase de ideación, que busca de forma pertinente, ágil y progresiva, acompañar a los emprendedores rurales y campesinos en el modelamiento de ideas productivas, enmarcadas bajo un enfoque territorial y diferencial, con el propósito de lograr mejores niveles de sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural. Para ello, focalizaremos nuestros esfuerzos en la formación y acompañamiento de ideas de negocios innovadoras que respondan a las necesidades de la comunidad rural y campesina, y su territorio. Cuando se habla de ideas innovadoras, estas no se refieren exclusivamente al componente tecnológico. Una idea innovadora puede ser la generación de algo nuevo desde la perspectiva del producto o servicio ofrecido, su modelo de negocio, su forma de mercadear y llegar a los beneficiarios, sus procesos productivos o su forma de organización, entre otros.

Por tanto, focalizaremos nuestro servicio para **conseguir el desarrollo de 3.442 cursos, que a su vez llevará al cumplimiento de 67.325 cupos, los cuales deberán contribuir a la formulación de 3.442 modelos de negocios rurales y campesinos.**

3.1.3. Formulación

Con modelos de negocios rurales y campesinos formulados por la comunidad, orientados bajo un enfoque territorial, diferencial, y asociativo, se procede a escalarlos a un siguiente nivel de elaboración con parámetros técnicos, sociales y económicos. Todo lo anterior, a través de acciones de acompañamiento técnico grupal, traducido en la formulación de proyectos productivos, asociativos y comunitarios en todo el país.

Aspiramos con esta acción tener **3.442 proyectos productivos asociativos y comunitarios formulados.**

3.1.4. Plante Productivo

En esta etapa contamos con una serie de proyectos productivos asociativos y comunitarios, que, por un lado, surgen de la capacidad emprendedora de la comunidad rural y campesina, la cual, con un enfoque diferencial, aspira a resolver problemáticas latentes en su territorio tales como la seguridad alimentaria, la adaptación ante la crisis y cambio climático, entre otros.

Pero, por otro lado, en su proceso de formulación, esos proyectos debieron incorporar elementos diferenciales, proyectar la generación de ingresos y asegurar niveles de sostenibilidad social, económica, cultural y ambiental.

Lo anterior, les otorga a esos proyectos unas características importantes de valoración técnica, asociativa y comercial, lo cual permite, en un esquema de mérito, diferencial, inclusivo y de acceso democrático a las oportunidades otorgadas por el estado, aspirar a ser beneficiados con un kit productivo que apalanque su ejercicio productivo con diez millones de pesos aproximadamente ($10.000.000).

Bajo esta iniciativa, buscamos mínimo beneficiar **1.000 proyectos productivos asociativos y comunitarios.**

Es importante resaltar que, en aras de materializar este beneficio para las comunidades asociativas y comunitarias, es necesario asegurar el cumplimiento de los siguientes parámetros:

- **Premisas:**
 - El territorio rural y campesino se reconoce bajo una visión diferencial, territorial y holística.
 - La comunidad rural y campesina está en la capacidad de desarrollar capacidades de liderazgo, autonomía y autogestión.
 - La asociatividad promueve la economía solidaria, incluyente, el progreso y desarrollo social y económico.
 - Los proyectos productivos asociativos y comunitarios se convierten en una acción afirmativa para el empoderamiento socioeconómico de la mujer rural y campesina.
 - El emprendimiento rural y campesino es una oportunidad de proyecto de vida para los jóvenes rurales y campesinos.
 - Los proyectos productivos asociativos y comunitarios se deben desarrollar con una visión de sostenibilidad y escalabilidad.
 - Los instrumentos de política pública para la comunidad rural y campesina deben estar enmarcados en principios de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, equidad, inclusión y condiciones de acceso a las oportunidades.

3.1.5. Cronograma de servicio

Teniendo en cuenta que la Ruta 1 es nueva en el modelo de intervención del programa SER, y dadas sus particularidades de operatividad, se hace necesario establecer un cronograma especifico de estricto cumplimiento que permita alcanzar los objetivos planteados.

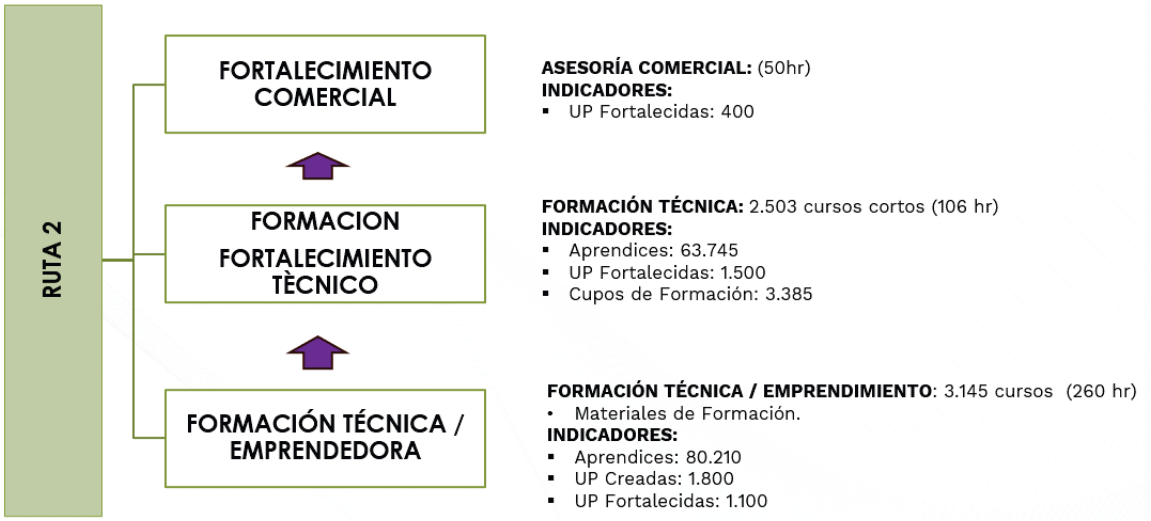
Fases	1 FOMENTO	2 IDEACIÓN	3 FORMULACIÓN	4 PLANTE PRODUCTIVO	5 CREACION UP
	-Asesoría Asociatividad	Formación *Generación De*	Asesoría Formulación	Dotación Kits Productivos	-Asesoría Técnica (50 horas)
	(8 horas) *-Formación en Comportamiento Emprendedor* (48 horas)	*Ideas Para Un Negocio Innovador* (48 horas)	Proyectos Productivos Asociativos - Comunitarios (70 horas)	($10 Millones cada uno en promedio)	-Asesoría Comercial (20 horas) -Asesoría Asociatividad (16 horas)
Indicadores	Aprendices: 88.199 (3.442 cursos)	Cupos de Formación: 67.325 (3.442 cursos)	Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios Formulados: 3.442	Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios beneficiados con kits productivos: 1.000	Unidades Productivas Creadas: 1.000 (los 1.000 Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios dotados)
Tiempos promedio	2 meses	2 meses	2,5 meses	2 meses	2,5 meses

	FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct	Nov	Dic
CRONOGRAMA	FOMENTO	FORMACION / ASESORIA	CENTROS DE FORMACION												
	IDEACION	FORMACION	CENTROS DE FORMACION												
	FORMULACION PROYECTOS ASOCIATIVOS-COMUNITARIOS	CONSTRUCCION	CENTROS DE FORMACION												
		POSTULACION	CENTROS DE FORMACION												
		PRIORIZACION	DIRECCION GENERAL / CENTROS DE FORMACION												
	DOTACIONES PLANTE PRODUCTIVO	ALISTAMIENTO	DIRECCION GENERAL / CENTROS DE FORMACION												
		CONVOCATORIA OPERADOR	DIRECCION GENERAL												
		SELECCIÓN OPERADOR	DIRECCION GENERAL												
		ENTREGA KITS PRODUCTIVOS	OPERADOR / CENTROS DE FORMACION												
	CREACION UP	FORMACION / ASESORIA	CENTROS DE FORMACION												

Nota: No acogerse a este cronograma, implica que los proyectos formulados no puedan ser sujetos de ingresar a la dotación de kits productivos por medio de convocatoria, lo que implica la NO creación de unidades productivas, con impacto presupuestal en la ejecución de los contratos de instructores en lo que respecta a las horas de acompañamiento en los aspectos técnicos, comercial y asociativo.

3.2. Ruta de intervención 2: Fortalecimiento de emprendimientos rurales y campesinos

La ruta de intervención 2 busca el fortalecimiento de capacidades técnicas y emprendedoras para la creación y fortalecimiento de unidades productivas rurales y campesinas bajo la siguiente estructura:



3.2.1. Formación técnica

Las unidades productivas y asociaciones que son activas productiva y comercialmente enfrentan grandes desafíos en procura de lograr niveles óptimos de gestión, sostenibilidad y escalabilidad. Ello pasa obligadamente por dos dimensiones: una, asociada a las capacidades del equipo de emprendedores (es decir, quienes hacen parte de la unidad productiva o la asociación) y otra, correspondiente a la capacidad operativa de la unidad productiva o asociación.

Con el propósito de mejorar las capacidades del equipo de emprendedores, la oferta de servicios por parte del Programa SER será **el desarrollo de cursos de formación técnica y de emprendimiento, con una apuesta de 3.145 cursos de 260 horas cada uno en promedio**, con sus respectivos materiales de formación (con excepciones). Esta intervención debe arrojar como resultado **la formación de 80.210 aprendices, la creación de 1.800 unidades productivas rurales y campesinas, y 1.100 unidades productivas fortalecidas**.

3.2.2. Formación Fortalecimiento Técnico

Otra dimensión relacionada en el esquema de intervención está asociada a la capacidad operativa de las unidades productivas o asociaciones, que pueden presentar deficiencias en ámbitos de gestión tales como: la capacidad de producción, la calidad de los productos o servicios, los esquemas comerciales y de marketing, la gestión administrativa y financiera, el cumplimiento normativo, el acceso a mercados, la consecución de recursos financieros, entre otros.

A la hora de atender esas deficiencias, el programa SER dispone de una **oferta de 2.503 cursos cortos**. Esta intervención debe arrojar como resultado **la formación de 63.745 aprendices y 3.385 cupos de formación y el fortalecimiento de 1.500 unidades productivas o proyectos asociativos.**

3.3. Acciones transversales

3.3.1. Actividades de fomento

Los emprendedores y unidades productivas que se atiendan por las dos rutas de intervención pueden participar en las actividades de fomento. Estas actividades tienen como objetivo fortalecer las conexiones de valor para la comercialización de los productos y servicios de los emprendedores atendidos por el programa

SENA Emprende Rural.

3.3.2. Rutas de aprendizaje

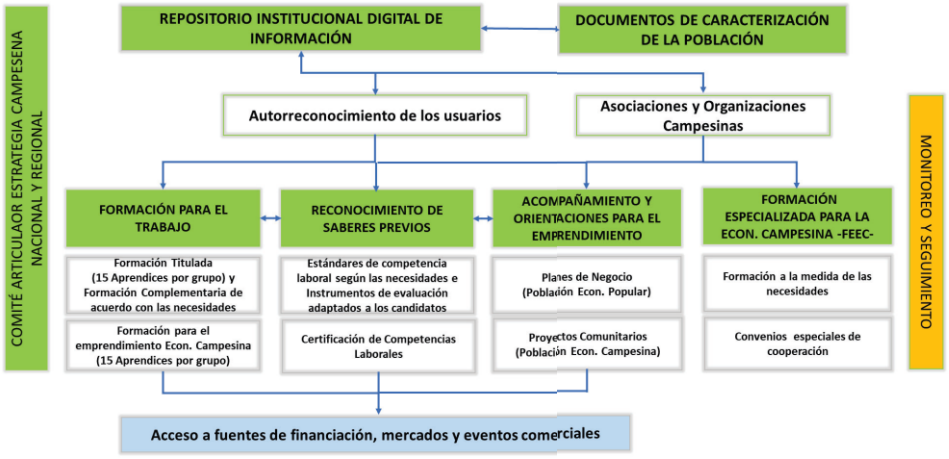
Así mismo, los emprendedores y unidades productivas que sean atendidos por las dos rutas de intervención podrán participar en las Rutas de Aprendizaje. Esta iniciativa tiene como propósito beneficiar a las unidades productivas rurales o asociaciones campesinas con el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo, fomentando la participación de forma equitativa e incluyente de las comunidades de emprendedores. Todo ello con la finalidad de dejar instaladas capacidades de autogestión, autonomía y liderazgo, para un mejor ejercicio emprendedor, sostenible en el tiempo.

4. Ejecución acciones y metas asignadas por el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL a través del cual se financian las acciones que ejecutara el programa SENA Emprende Rural para la atención de población Campesina.

Los lineamientos y orientaciones relacionados con la estrategia Campe SENA y las acciones que desde el programa SER se adelantan en el marco de esta, deberán ser consultadas y acogidas principalmente del documento Plan de acción 2024, en su numeral 3. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES - ECONOMÍA CAMPESINA Y ECONOMÍA POPULAR.

Las acciones propuestas para la atención de la población de la Economía Campesina se enmarcan en el desarrollo de la estrategia CampeSENA (Acuerdo 003 del 2023 del Consejo Directivo Nacional), cuyo objetivo es “Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

- Formación en la vereda.
- Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
- Formación profesional integral, pertinente y flexible.
- Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
- Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
- Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
- Generación de alianzas.



Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de fortalecer la prestación integral de los servicios del SENA para la población de la Economía Campesina y la Economía Popular, en la vigencia 2024, el programa SENA Emprende Rural aporta acciones de la siguiente manera:

Desde el programa SER se definieron dos acciones generales en el marco de esta atención diferencial: formación para el trabajo y, acompañamiento y orientaciones para el emprendimiento que se desarrollan con el mismo esquema de la ruta 1 de intervención del numeral 3.1 de este documento así:

4.1. Formación para el trabajo

Las acciones de formación planteadas desde el programa SENA Emprende Rural incluyen:

a) Focalización de asociaciones campesinas y organizaciones auto reconocidas como campesinas (pueden ser formalizadas o no formalizadas), flexibilidad en el tamaño mínimo de los grupos para el desarrollo de acciones.

b) Desarrollo de 1.000 formaciones en el diseño curricular “Comportamiento emprendedor” de 48 horas (suma al indicador de aprendices).

c) Desarrollo de 1.000 formaciones en el diseño curricular “Generación de ideas para un negocio Innovador” de 48 horas, con los mismos grupos de personas matriculados en la formación de “comportamiento emprendedor”. Suma al indicador cupos.

Para este propósito, cada Centro de Formación registró, de acuerdo con las metas asignadas desde la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural, las necesidades de instructores para la meta Campe SENA. El presupuesto asignado para el desarrollo de las acciones y el logro de las metas en este sentido cubre:

- Contratación de instructores para formación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la Economía Campesina y de la Economía Popular, relacionada con formación de población campesina Campe SENA.
- Recursos para apoyar desplazamiento de instructores para la formación y acompañamiento a emprendedores, en el marco de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la Economía Campesina y de la Economía Popular, relacionada con formación

de población campesina Campe SENA.

4.2. Acompañamiento y orientaciones para el emprendimiento

La población de la Economía Campesina recibirá asesoría para la formulación de Proyectos Comunitarios desde su formación, asesoría y conexión con el entorno, basado en un contexto productivo comunitario y una atención diferencial. Esta acción se da en dos momentos:

4.2.1. Acompañamiento y asesoría para la formulación del proyecto

El alcance de esta actividad incluye:

a) 8 horas de promoción de la asociatividad en paralelo y como complemento a las acciones de formación en "Comportamiento Emprendedor", dirigidas únicamente a los aprendices que hacen parte de dicha formación.

b) Asesoría para la formulación de proyectos asociativos y comunitarios (70 horas).

c) Asesoría técnica a proyectos beneficiados con kits productivos (50 horas),

d) Asesoría Comercial a proyectos beneficiados con kits productivos (20 horas). Aplica solo para los mejores proyectos formulados.

e) Asesoría en asociatividad a proyectos beneficiados con kits productivos (16 horas). Aplica solo para los mejores proyectos formulados de acuerdo con la meta asignada a cada Centro de Formación.

4.2.2. Recursos para a la dotación de kits productivos y el desarrollo de actividades de fomento

a) **Kits productivos:** Como parte de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para la población de la Economía Campesina, se contempla la dotación con kits productivos por valor promedio de 10 millones de pesos aproximadamente solo a los mejores proyectos formulados, de acuerdo con la meta definida. Este paso se ha denominado "Plante productivo para la Economía Campesina".

b) El acompañamiento y asesoría para la formulación del proyecto se complementa con actividades para la búsqueda y construcción de conexiones de valor, tales como: eventos de comercialización local-regional, acceso a ruedas de negocio, rondas de inversión, entre otras actividades de fomento, que permitan el acceso a capital semilla y el impacto positivo en la calidad de vida de las comunidades intervenidas.

Las anteriores acciones se evidencian y complementan en la siguiente ruta:



Las metas asignadas por la Dirección planeación a la Regional Sucre programa SER 2024, corresponden como aparecen debajo detalladas, pero para poder cumplir con la ejecución de estas, se tiene la necesidad de contratar un equipo de trabajo de **Veintiún (21)** profesionales del área Técnica de objetos iguales, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa SER, dado que se estableció una meta de cupos de **9.142**, la cual necesita la participación de más de un profesional para el cumplimiento de los requerimientos de cada uno de los indicadores que se relacionan en las diferentes línea de atención. La planta de personal de instructores con que cuenta el centro es de 60 instructores, los cuales resultan insuficientes para cumplir con las metas establecidas por Dirección General.

Indicadores	Meta 2023
Metas Cupos	9.524
Metas Aprendices	7.644
Metas No. De Unidades Productivas Creadas	91
Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas	107
No Proyectos formulados	90
UP CREADAS (Kits productivos)	26

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 379 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por

el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 ***"Condiciones para contratar la prestación de servicios";*** el cual establece en su párrafo 3°, lo siguiente: *"(…)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: formación para el trabajo en emprendimiento, asesoría a emprendedores para el fortalecimiento a unidades productivas, orientaciones a emprendedores presentando la oferta de servicio a nivel regional, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la creación y puesta en marcha de sus modelos de negocio, así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, acompañamiento y seguimiento a empresas en su fortalecimiento. Para lo cual, se requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de Veintiún (21) que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2024; para realizar las siguientes actividades: 1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas de los programas SENA Emprende Rural, Emprendimiento, Fondo Emprender, y Fortalecimiento Empresarial en la regional, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales.

1. GENERACION DE IDEAS PARA UN NEGOCIO INNOVADOR:

Requisitos académicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. Experiencia laboral: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguiente obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

. Obligaciones Específicas:

1. *Ejecutar las acciones de formación técnica haciendo uso de la estrategia pedagógica "aprender haciendo", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SER, establecidos en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA.*
2. *Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y la construcción del modelo de negocio con los aprendices, así como la formulación de proyectos productivos y creación de unidades productivas.*
3. *Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias del servicio de asesoría técnica, de acuerdo al plan de acción concertado para la puesta en marcha de su unidad productiva y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER.*
4. *Acompañar a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas asignadas; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER.*
5. *Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique.*
6. *Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.*
7. *Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.*
8. *Entregar información bajo criterios de calidad, oportunidad, veracidad y completitud a apoyo administrativo SER para la creación de la unidad productiva, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo.*
9. *Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos.*
10. *Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los programas de formación, proyectos y unidades productivas a atender.*
11. *Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias.*
12. *Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.*
13. *Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional SER, evidenciando lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en diferentes Zonas del departamento de Sucre.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ***El Coordinador Académico***

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con la información que reposa en la hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP, de la **señora BIBIANA MARIA BARRIOS LAMBRAÑO**, identificada con documento de identidad N° **64560833** DE SINCELEJO, hace constar la veracidad de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, de acuerdo con la siguiente información:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					**EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA REGIONAL SUCRE	15-oct-23	13-dic-23	1	29		
ARN GT SUCRE	03-11-2017	30-06-2023	68	25		
ACADEMIA DE BELLEZA SANDRA - CONVENIO SENA	1-jun-15	14-dic-17	30	27		
BIOSTETICA CENTRO DE ENSEÑANZA	1-jun-15	14-dic-16	18	22		
CORPORACION OBSERVATORIO DE	1-oct-15	31-dic-16	15	7		

MERCADO DE TRABAJO DE SUCRE						
PNUD - programa de naciones Unidas PDP base de la pirámide	8-ago-14	2-feb-16	18	3		
UNIVERSIDAD DE SUCRE	1-abr-14	30-jun-19	63	26		
CORPORACION UNIVERSITARIA REMIGTON	1-feb-14	13-dic-14	10	15		
SENA -Servicio Nacional de aprendizaje	1-abr-12	13-dic-12	8	16		
IAFIC	3-feb-05	14-dic-08	47	0		
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			283	20	SI CUMPLE	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2023-4718522	ALFREDO JOSE HERMOSILLA BETIN	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como INSTRUCTOR TÉCNICO aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.	10-mar-23 a 30-nov-23	$ 35.982.720 COP, INCLUIDO IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) nueve pagos iguales por valor de $3.998.080 mensuales TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/ct INCLUIDO IVA.	Contratación Directa
2020-1570212	ADRIAN ULISES MAZO ESPINOZA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER - (Agricultura)	19-may-20 A 12-dic-20	$25.760.000COP, INCLUIDO IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) primer pago por valor de $1.417.441 b) seis pagos iguales por valor de $3.681.104 mensuales TRES MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/ct INCLUIDO IVA, y un último pago por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA	Contratación Directa

				Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.263.663) M/ct INCLUIDO IVA,	
2020-1574314	ALCIDES SEGUNDO MONTIEL HERNANDEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER - (Emprendimiento)	19-may-20 A 12-dic-20	$25.760.000COP, INCLUIDO IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) primer pago por valor de $1.417.441 b) seis pagos iguales por valor de $3.681.104 mensuales TRES MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/ct INCLUIDO IVA, y un último pago por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.263.663) M/ct INCLUIDO IVA,	Contratación Directa
2020-1570213	ALFREDO JOSE HERMOSILLA BETIN	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER - (Agricultura)	19-may-20 A 12-dic-20	$25.760.000COP, INCLUIDO IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) primer pago por valor de $1.417.441 b) seis pagos iguales por valor de $3.681.104 mensuales TRES MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/ct INCLUIDO	Contratación Directa

				IVA, y un último pago por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.263.663) M/ct INCLUIDO IVA.	
2022-3401340	MAIDA URZOLA CORONADO	Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal, como Instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo -Coordinación Nacional de Emprendimiento. Nueve 9 profesionales, tecnólogos o técnicos.	1-feb-2022 A 15-sep-2022	$29.112.000 COP, INCLUIDO IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: 7 pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.881.600) M/ct INCLUIDO IVA, y un último pago por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.940.800) M/ct INCLUIDO IVA, correspondiente al mes de septiembre	Contratación Directa
2022-3323942	CANDELARIA DEL CARMEN OVIEDO DIAZ	Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal, como Instructor técnico para el desarrollo de acciones	1-feb-2022 A 15-sep-2022	$29.112.000 COP, INCLUIDO IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: 7 pagos mensuales iguales por la suma	Contratación Directa

		de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. Nueve 9 profesionales, tecnólogos o técnicos.		de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.881.600) M/ct INCLUIDO IVA, y un último pago por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.940.800) M/ct INCLUIDO IVA, correspondiente al mes de septiembre	
CO1.PCCNTR.2182753 - 2021	Luis Ramiro Ricardo	Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución de la operación del programa SER en el Centro de Formación garantizando el cumplimiento de las metas asignadas, en coordinación con el Subdirector de Centro y el Coordinador Académico.	11 meses	$ 47.300.000 COP, INCLUIDO IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: 9 pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/ct INCLUIDO IVA, y un último pago por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($1.863.334) M/ct INCLUIDO IVA, correspondiente al mes de diciembre	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sincelejo a los 30 días del mes de abril de 2024.



CARMEN GIL ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR

Elaboró: Jorge Luis Gomez Alvarez. Coordinador Académico.
Reviso: Edgar Jimenez Olascuaga. Coordinador Académico.